

renta y cinco para pagar el año, y los
 quince restantes para ropo y favor en
 cada un mes, y se Comisiono a el Sr. Di-
 putado Beltran, para que este ala mira
 de ellos para que cumpla de que los nacen
 vierd dando cuenta a este Ayuntamiento de
 lo que advirtiere i si muriere alguno —
 Y firmamente trataron de la indispensa-
 ble obligacion y precision de formar las
 Cuentas de todos los ramos de esta Villa
 concernientes al año proximo pasado; y dis-
 currid, acordaron que desde manana a
 la ora de las ocho en adelante han de
 concurrir los Señores Concejales alas Sa-
 las Consistoriales para apuntarlas y liqui-
 darlas alas personas que desan darlas;
 Y para que en esto no haga falta la indis-
 pensable asistencia de dho. Concejales
 se les impuso por dho. Sr. Presidente a cada
 uno de dho. Señores que faltare la multa
 de diez ducados

Y en este estado se concluyó este acuerdo
 que firmarian los expresados Señores de
 que doy fee =

D. D. José Navarro Juan Yrmeneguy

Garayza

Juan Canobas

Juan Beltran

Antomo
 de Gomez
 Pacheco

S. N.

Acuerdo de 12 de Mayo - - - - -
 En las Salas Consistoriales de

